

En su virtud, este Ministerio, previos los informes del Ministerio de Hacienda y de la Comisión Superior de Personal, y la aprobación de la Presidencia del Gobierno, ha tenido a bien disponer:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º, 2.º, del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, redactado conforme a lo dispuesto en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, el Canal Imperial de Aragón podrá cubrir el 50 por 100 de las plazas vacantes existentes en sus distintas escalas, mediante oposición restringida entre los funcionarios de carrera del Organismo pertenecientes a otras de diferente especialidad o inferior nivel, siempre que éstos se encuentren en posesión de la titulación académica requerida para el acceso a la vacante de que se trate y acrediten, mediante las pruebas selectivas correspondientes, la capacitación necesaria.

No obstante, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, para acceder a escalas o plazas de nivel y carácter administrativo, en las que se exija el título de Bachiller Superior o equivalente, podrán concurrir también los funcionarios de carrera pertenecientes a escalas o plazas de Auxiliares administrativos que cuenten con más de diez años de servicios efectivos como funcionarios de carrera en el propio Organismo, aun cuando no posean aquella titulación.

Segundo.—En el supuesto de la existencia de una sola plaza vacante, se proveerá alternativamente por el sistema previsto en el punto primero de esta Orden y por el de convocatoria pública libre.

Tercero.—Las plazas no cubiertas a través del turno restringido a que se ha hecho referencia serán ofrecidas a convocatoria pública libre.

Cuarto.—Lo dispuesto en esta Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 145/1964, de 23 de enero, y de las facultades de la Presidencia del Gobierno, reconocidas en el artículo 6.º, 2.º d), y disposición transitoria sexta del Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Madrid, 21 de diciembre de 1976.

CALVO-SOTELO

1962

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Campaspero y el kilómetro 1,500 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel (E-11.478).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 24 de diciembre de 1976, ha resuelto otorgar definitivamente a Empresa «Galo Alvarez, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación del ya establecido entre Valladolid y Segovia (V-393), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y de Coordinación de Transportes vigentes, y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Campaspero, Bahabón, Torrescarcela y kilómetro 1,500 de la carretera de Cuéllar a Peñafiel. Longitud: 19,500 kilómetros.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Campaspero y el Empalme de Bahabón y viceversa.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-393.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base.

Madrid, 24 de diciembre de 1976.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—241-A.

1963

RESOLUCION de la Octava Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras «I.CO-292. Acondicionamiento. Ensanche y mejora del firme de la N-331, de Córdoba a Málaga, p. k. 449,062 al 470,009. Tramo: Aguilar Lucena».

Con fecha 20 de enero de 1976, la Dirección General de Carreteras —Subdirección General de Proyectos y Obras— ha resuelto la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, que por estar incluidas en el programa de inversiones del Ministerio de Obras Públicas le es aplicable el artículo 42, apartado b) del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, en que se articula la Ley del III Plan de Desarrollo Económico y Social, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954.

Esta Octava Jefatura Regional de Carreteras ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación para que comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales afectados, con arreglo a las siguientes fechas y horarios:

Ayuntamiento de Montilla

Día 2 de febrero de 1977

Fincas números 1 al 9, de 9,30 a 14.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Fincas números 1 al 11, de 16,30 a 19,30.

Día 4 de febrero de 1977

Fincas números 12 al 26, de 9,30 a 14.

Fincas números 27 al 37, de 16,30 a 19,30.

Día 7 de febrero de 1977

Fincas números 38 al 52, de 9,30 a 14.

Fincas números 53 al 63, de 16,30 a 19,30.

Día 9 de febrero de 1977

Fincas números 64 al 78, de 9,30 a 14.

Fincas números 79 al 89, de 16,30 a 19,30.

Día 11 de febrero de 1977

Fincas números 90 al 104, de 9,30 a 14.

Fincas números 105 al 115, de 16,30 a 19,30.

Día 14 de febrero de 1977

Fincas números 116 al 130, de 9,30 a 14.

Fincas números 131 al 141, de 16,30 a 19,30.

Ayuntamiento de Monturque

Día 16 de febrero de 1977

Fincas números 1 al 15, de 9,30 a 14.

Fincas números 16 al 26, de 16,30 a 19,30.

Día 18 de febrero de 1977

Fincas números 27 al 41, de 9,30 a 14.

Fincas números 42 al 52, de 16,30 a 19,30.

Día 21 de febrero de 1977

Fincas números 53 al 67, de 9,30 a 14.

Fincas números 68 al 78, de 16,30 a 19,30.

Día 23 de febrero de 1977

Fincas números 79 al 93, de 9,30 a 14.

Fincas números 94 al 104, de 16,30 a 19,30.

Día 25 de febrero de 1977

Fincas números 105 al 119, de 9,30 a 14.

Fincas números 120 al 130, de 16,30 a 19,30.

Día 28 de febrero de 1977

Fincas números 131 al 145, de 9,30 a 14.

Fincas números 146 al 156, de 16,30 a 19,30.

Ayuntamiento de Lucena

Día 2 de marzo de 1977

Fincas números 1 al 15, de 9,30 a 14.

Fincas números 16 al 26, de 16,30 a 19,30.

Día 4 de marzo de 1977

Fincas 27 al 41, de 9,30 a 14.

Fincas números 42 al 52, de 16,30 a 19,30.

Día 7 de marzo de 1977

Fincas números 53 al 60, de 9,30 a 14.

al objeto de trasladarse al propio terreno para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas mencionadas.

A estas diligencias deberán asistir los interesados, personalmente o por medio de apoderado notarial para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y certificaciones registrales acreditativos de su titularidad y los recibos de Contribución de los dos últimos años, pudiendo hacerse acompañar de Peritos y un Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses director sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito, en el plazo de quince días, ante la Octava Jefatura Regional de Carreteras (División de Actuación Administrativa), para subsanar errores y completar datos declarativos o justificativos en su calidad de afectados por la expropiación.

Sevilla, 12 de enero de 1977.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Jefe de la División de Actuación Administrativa, José Pérez Valdivieso.—571-E.